

AUTO No. 00443, 05 de junio del 2012

**"POR EL CUAL SE INICIA UN TRÁMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL  
PARA LA MODIFICACION DE UNA LICENCIA AMBIENTAL"**

**LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE**

De conformidad con el Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto Distrital 109 de 2009, modificado parcialmente por el Decreto Distrital 175 de 2009, en concordancia con la Ley 99 de 1993, el Decreto 2820 de 2010, la Resolución 3074 de 2001 y el Código Contencioso Administrativo

**CONSIDERANDO**

**ANTECEDENTES**

Que el señora **MARIA FLOR MARTINEZ ALONSO**, identificada con la C.C. No. 20.871.475, en calidad de representante legal de la sociedad **PLANETA VERDE LTDA.**, identificada con el NIT 830094598-6, ubicada en la Carrera 65 A No. 4G-59, localidad de Puente Aranda de esta ciudad, mediante los radicados 2011ER138722 del 28 de octubre de 2011 y 2012ER008526 del 17 de junio de 2011, presentó solicitud de Modificación de la Licencia Ambiental No. 6491 del 3 de septiembre de 2010 otorgada para la actividad económica de Almacenamiento Temporal de Residuos Peligrosos.

Que la petición se presenta con el fin de que en la Licencia Ambiental mencionada sea incluido el despiece de residuos eléctricos y electrónicos.

Que el interesado para soportar la solicitud allegó los siguientes documentos e información, los cuales serán valorados por la Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo de la Dirección de Control Ambiental de esta Entidad, así:

1. Descripción de las obras o actividades objeto de modificación o ampliación, incluyendo los planos y mapas de localización, el costo de la modificación y la justificación.
2. Complemento del estudio de impacto ambiental conteniendo la descripción y evaluación de los nuevos impactos ambientales y la propuesta de ajuste al plan de manejo ambiental.
3. Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá.
4. Copia del Comprobante de pago realizado por concepto del servicio de plan de gestión ambiental, según recibo de pago expedido por la Dirección Distrital de Tesorería No. 799231 del 13/12/2011 por la suma de \$77.900.

## CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Nacional, esta administración debe buscar el cumplimiento de los fines estatales y en consecuencia, la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales, desarrollando los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que en el ejercicio de la función asignada, los servidores públicos de la Secretaria Distrital de Ambiente, debemos tener en cuenta que la actuación administrativa en vía gubernativa, tiene por objeto el cumplimiento de los cometidos estatales, como lo señalan las leyes y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Que mediante el Decreto N° 2820 del 21 de abril de 2010, se reglamenta el Título VIII de la Ley 99 de 1993 sobre licencias ambientales, y el numeral 1 del Artículo 29, se establece el caso en el cual se debe pedir la modificación de la Licencia Ambiental, enunciando en el Artículo 30 ibídem cuales son los requisitos e información que se debe allegar para adelantar el trámite pertinente.

Que la sociedad PLANETA VERDE LIMITADA ha dado cumplimiento a lo dispuesto artículo 30 del Decreto 2820 de 2010, en especial el numeral 4 para lo cual adjuntó el recibo de pago No. 799231 del 13/12/2011 por la suma de \$77.900., expedido por la Secretaría de Hacienda del Distrito, correspondiente a la prestación del servicio de evaluación de los estudios ambientales para la modificación solicitada, y en consecuencia se procederá al trámite pertinente.

Que el Artículo 51 de la Ley 99 de 1993, establece la competencia para el otorgamiento de las licencias ambientales, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 55 el cual dispone:

*"De las Competencias de las Grandes Ciudades. Los municipios, distritos y áreas metropolitanas cuya población urbana sea superior a 1.000.000 habitantes serán competentes, dentro de su perímetro urbano, para el otorgamiento de licencias"*

*ambientales, permisos, concesiones y autorizaciones cuya expedición no esté atribuida al Ministerio del Medio Ambiente."*

Que el acto administrativo que da inicio a la solicitud de modificación de la Licencia Ambiental No. 6491 del 3 de septiembre de 2010, se notificará y publicará en los términos del artículo 70 de la Ley 99 de 1993, conforme lo establece el artículo 31 del Decreto en comento.

Que mediante el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, se modificó la estructura de la Alcaldía mayor de Bogotá y se transformó el Departamento Técnico de Medio Ambiente –DAMA-en la Secretaría Distrital de Ambiente, entidad a la que se le asignó en el artículo 103, literales c y k respectivamente, entre otras funciones, la de ejercer autoridad ambiental en el Distrito Capital, en cumplimiento de las funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente de las normas de protección ambiental y manejo de recursos naturales, emprender las acciones de policía que sean pertinentes al efecto y en particular adelantar las investigaciones e imponer las sanciones que correspondan a quienes infrinjan esta normatividad.

Que el Decreto Distrital 109 de 2009, modificado parcialmente por el Decreto 175 de 2009, el cual establece la organización y funciones de la Secretaría Distrital de Ambiente y se dictan otras disposiciones, determina que corresponde a esta Secretaría ejercer autoridad ambiental en el Distrito Capital, en cumplimiento de las funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente.

Que así mismo el literal l) del Artículo 1º del Decreto 175 de 2009, establece que el Secretario Distrital de Ambiente tiene a cargo entre otros el de "Emitir los actos administrativos para el otorgamiento de concesiones, permisos, autorizaciones, licencias ambientales, salvoconductos de movilización y demás instrumentos de control y manejo ambiental, medidas preventivas y sancionatorias a que haya lugar.

En mérito de lo expuesto,

## DISPONE

**ARTÍCULO PRIMERO.** Iniciar el trámite administrativo ambiental para la modificación de la Licencia Ambiental No. 6491 del 3 de septiembre de 2010 otorgada para la actividad económica de Almacenamiento Temporal de Residuos Peligrosos, solicitada por el señor **MARIA FLOR MARTINEZ ALONSO**, identificada con la C.C. No. 20.871.475, en calidad de representante legal de la sociedad **PLANETA VERDE LIMITADA**, identificada con el NIT 830094598-6, ubicado en la Carrera 65 A No. 4G-59, localidad de Puente Aranda de esta ciudad, y sea incluido **el despiece de residuos eléctricos y electrónicos**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTICULO SEGUNDO.** Publicar el presente Auto en el boletín ambiental que para el efecto disponga la Entidad, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar la presente resolución al señor MARIA FLOR MARTINEZ ALONSO, identificada con la C.C. No. 20.871.475, o quien haga sus veces, en calidad de representante legal de la sociedad **PLANETA VERDE LTDA.**, identificada con el NIT 830094598-6, en la Carrera 65 A No. 4G-59, localidad de Puente Aranda de esta ciudad.

**ARTÍCULO CUARTO.** Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

**NOTIFÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Mn. Margarita Florez*

Margarita Florez Alonso  
DESPACHO DEL SECRETARIO

Expediente SDA-07-2008-3121  
Radicados 2011ER138722 del 28 de octubre de 2011 y 2012ER008526 del 17 de junio de 2011  
16/02/2012

**Elaboró:**

Maria Del Pilar Delgado Rodriguez	C.C: 41651554	T.P: 36856	CPS: CONTRAT O 757 DE 2011	FECHA EJECUCION:	27/02/2012
-----------------------------------	---------------	------------	----------------------------	------------------	------------

**Revisó:**

Jose Nelson Jimenez Porras	C.C: 79737112	T.P: 142879	CPS: CONTRAT O 812 DE 2011	FECHA EJECUCION:	27/04/2012
Haipha Thracia Quiñonez Murcia	C.C: 55203340 4	T.P:	CPS: BORRAR USER	FECHA EJECUCION:	31/05/2012
Julio Cesar Pulido Puerto	C.C: 79684006	T.P:	CPS: DIRECTOR DCA	FECHA EJECUCION:	31/05/2012

**Aprobó:**

Secretaría Distrital de Ambiente  
Av. Caracas N° 54-38  
PBX: 3778899 / Fax: 3778930  
www.ambientebogota.gov.co  
Bogotá, D.C. Colombia



ISO 9001: 2008  
ISO 14001: 2004  
NTC GP 1800: 2009  
BUREAU VERITAS  
Certification



**BOGOTÁ**  
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 1. Anexos: No.  
Radicación #: 2012EE069430 Proc #: 2319935 Fecha: 05-06-2012  
Tercero: PLANETA VERDE/ ANTES ABASTECEDORA NACIONAL DE PAPEL.  
Dep Radicadora: DESPACHO DEL SECRETARIO Clase Doc: Salida Tip.: Doc:  
AUTO

Margarita Florez Alonso

C.C: 41430440

T.P:

CPS:

FECHA 5/06/2012  
EJECUCION:

Secretaria Distrital de Ambiente  
Av. Caracas N° 54-38  
PBX: 3778899 / Fax: 3778930  
www.ambientebogota.gov.co  
Bogotá, D.C. Colombia



ISO 9001:2008  
ISO 14001:2004  
NTC GP 1400:2009  
BUREAU VERITAS  
Certification



**BOGOTÁ**  
HUMANANA

NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá, D.C., a los 08 JUN 2012 ( ) días del mes de \_\_\_\_\_ del año (20 ) se notificó personalmente el contenido de Auto 00443/2012 a: señor (a) Maria Fioa Martínez en su calidad de Representante Legal.  
Identificado con cédula de ciudadanía No. 20871475 de Apulo Cinelina CP. No. \_\_\_\_\_ del C.S.J. quien fue informado que contra esta decisión podrá interponer recurso

EL NOTIFICADO: MARIA FIOA MARTINEZ E A  
Dirección: CR 65A No 4E-59  
Teléfono (s): 4246339 - 2606062

OTRO NOTIFICADO: [Signature]

**CONSTANCIA DE EJECUTORIA**

En Bogotá, D.C., hoy 12 JUN 2012 ( ) del mes de \_\_\_\_\_ del año (20 ), se deja constancia de que la presente providencia se encuentra ejecutoriada y en firme.

[Signature]  
FUNCIONARIO / CONTRATISTA